

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	307683
Número de orden de compra a modificar:	64653
Entidad compradora:	ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS
Nombre del solicitante:	William Jorge Dau Chamatt
Proveedor:	Brillaseo_S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-12-23 18:08:21

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-12-31	2022-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
60782	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia	CDP-20-2021	CDP	20-2021
Nueva	Acuerdo de Vigencias Futuras	AVF-074-2021	AVF	074-2021

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R2 - Operario de aseo Tiempo Completo - 138	10.0	Mes	249089707.44	CDP-20-2021	2490897074.4

2	ays03--R2 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 4	10.0	Mes	7219991.52	CDP-20-2021	72199915.20
3	ays03--R2 - Operario de aseo MT Medio Tiempo - 26	10.0	Mes	30035172.44	CDP-20-2021	300351724.40
4	ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Unidad	5249088.68	CDP-20-2021	52490886.80
5	ays03--R2 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-20-2021	0.00
6	ays03--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-20-2021	0.00
7	ays03--R2 - AIU	1.0	Unidad	29159396.01	CDP-20-2021	29159396.01
8	ays03--R2 - IVA	1.0	Unidad	55402852.42	CDP-20-2021	55402852.42

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ays03--R2 - Operario de aseo Tiempo Completo - 160	3.00	Mes	288799660.80	AVF-074-2021	866398982.
Nuevo	Nuevo	ays03--R2 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 4	3.00	Mes	7219991.52	AVF-074-2021	21659974.5
Nuevo	Nuevo	ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería	3.00	Mes	5249088.68	AVF-074-2021	15747266.0
Editado	7	ays03--R2 - AIU	1.00	Unidad	38197458.24	CDP-20-2021	38197458.2
Editado	8	ays03--R2 - IVA	1.00	Unidad	72575170.66	CDP-20-2021	72575170.6

Detalle o justificación de la aclaración

Se procede a prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 64653 hasta el 31 de marzo de 2022, así mismo se adicio:
Operario de aseo Tiempo Completo – 160, - Coordinador de tiempo completo – 4 y Bienes de Aseo y Cafetería, por el termino de 0
meses, la información se encuentra soportada en documentación que se anexa a la Solicitud de Modificación, lo anterior debido al
acuerdo 074 de 2021 el cual autoriza la asunción del compromiso de vigencias futuras ordinarias, el valor de la adición correspondi
la suma de \$ 930.016.603,47



 Firma ordenador del gasto
Nombre: William Dau Chamat
Documento: C. C. No. 9.079.552



Firma de proveedor
Nombre: Andres Felipe Gonzalez Osorio
Documento: 94.512.329 de Cali

**ESTUDIO PREVIO DECRETO 1082 DE 2015 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS**

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA GENERAL- ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGISTICO
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DE 2021

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Distrito de Cartagena de Indias en sus Dependencias administrativas cuenta con una infraestructura inmobiliaria para el desarrollo de sus actividades de carácter institucional, en su planta de personal no cuenta con cargos suficientes relacionados con el servicio de aseo que para su conservación y funcionamiento.

De igual forma, el Distrito de Cartagena de Indias de conformidad con la Ley 715 de 2001 y de la directriz del Ministerio de Educación Nacional cuenta con una planta de personal para las sedes educativas oficiales en donde igualmente no se cuenta con cargos suficientes relacionados con el servicio de Aseo que puedan cumplir con esta función de apoyo al servicio educativo.

Por tanto, las Dependencias administrativas y las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena de Indias requieren estos servicio para la conservación, aseo, mantenimiento y funcionamiento de la infraestructura inmobiliaria donde estas funcionan necesarias para el desarrollo de las actividades institucionales y el servicio educativo y brindar buen ambiente para el personal que labora en ellas y la comunidad beneficiaria del servicio; al Distrito por su parte, le asiste la obligación de garantizar las condiciones mínimas para el funcionamiento de estas Dependencias Distritales; además al incluir los insumos e implementos para la ejecución de la labor se disminuyen la carga administrativa para la entidad

Deberá darse la prestación del servicio de aseo en dichas las instalaciones, en aras de cumplir con las normas de higiene, salud, y garantizar el derecho a la dignidad humana tanto a sus servidores públicos, como a los administrados, así mismo velar por el mantenimiento y aseo de sus instalaciones, baños, oficinas, aulas, ambientes pedagógicos, áreas comunes y demás elementos que lo requieran, que permitan prestar el servicio público a su cargo en condiciones de higiene, salubridad y comodidad con personal capacitado y elementos idóneos, a efectos de preservar la integridad física de los bienes al servicio del ente territorial y salvaguardar la salud de sus usuarios.

Que siendo insuficiente el personal de planta existente en dichas instalaciones para realizar estas tareas, no se alcanza a cubrir este servicio.

Que en el servicio de aseo para las sedes de las Dependencias Administrativa y las Instituciones educativas del Distrito indispensable para la consecución de los fines de la Entidad, ha venido prestándose desde el año 2004 mediante la contratación de empresas y de acuerdo a los procedimientos de contratación pública.

Que adicionalmente, la necesidad de este servicio es de carácter imprescindible para mantener aseadas las diferentes oficinas administrativas de la entidad, más aún cuando las medidas de bioseguridad e higiene adoptadas por la pandemia ocasionada por el COVID 19, así lo requieren.

En el anterior sentido, tenemos que, frente al tema de los protocolos de bioseguridad, el Ministerio de Salud y Protección Social ha adoptado el protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión del covid-19, mediante la Resolución 1159 de 2020, en el cual se establece el protocolo de bioseguridad para mitigar y controlar el riesgo de COVID 19, para la realización de las actividades del servicio de limpieza y aseo, bajo las siguientes consideraciones:

"Que el artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, y señala, en su artículo 10, como deberes de las personas frente al derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas".

Que el 11 de marzo de 2020, la OMS declaró que el brote de Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.



Que, con base en la declaratoria de pandemia, a través de la Resolución 385 de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos, medida que se prorrogó mediante la Resolución 844 de 2020, hasta el 31 de agosto del mismo año, el cual se ha ido prorrogando hasta la fecha.

Que, la Organización Internacional del Trabajo en comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) **proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el Coronavirus COVID-19;** ii) **proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo;** iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos de trabajo y los ingresos, con el propósito de respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida.

Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales y de la sociedad, en consecuencia, al no existir medidas farmacológicas como la vacuna y los medicamentos antivirales, son las medidas no farmacológicas las que tienen mayor costo/efectividad. Esas medidas incluyen la higiene respiratoria, el distanciamiento social, el autoaislamiento voluntario y la cuarentena, medidas que en concepto de este Ministerio se deben mantener." (...)

Que luego de la reactivación económica, el gobierno nacional emitió la **RESOLUCIÓN 777 DE 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas**, establece el protocolo que debe usarse para el retorno a las actividades laborales y educativas así:

ARTÍCULO 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado. El desarrollo de todas las actividades económicas, sociales y del Estado se realizará por ciclos, de acuerdo con los siguientes criterios:

PARÁGRAFO 3. El servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. Retorno a las actividades laborales, contractuales y educativas de manera presencial. Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizarán el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

Los empleadores o contratantes públicos y privados establecerán estrategias para el regreso a las actividades laborales o contractuales de manera presencial de las personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación.

PARÁGRAFO. En la organización y estrategias de retorno a las actividades de manera presencial se incluirán a las personas que en el ejercicio de su autonomía decidieron no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad.

En la actualidad, en las oficinas del Distrito y en las instituciones educativas oficiales, tanto el personal de planta, como los contratistas, se encuentran asistiendo para la ejecución de sus labores, sin dejar a un lado el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, por lo que el Distrito debe garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de estas personas, y tomar acciones urgentes y decididas, ante los casos de COVID 19 confirmados, por lo que es indispensable adoptar las medidas preventivas que eviten la propagación del virus al interior de sus oficinas, mediante la correcta y adecuada desinfección y limpieza de las áreas de trabajo.

Que desde la dirección de apoyo logístico se adelantó la planeación y estructuración de los procesos para la prestación del servicio de aseo 2021 para las instituciones educativas oficiales y a las dependencias administrativas del distrito, para la vigencia 2021, por lo cual se generaron las ordenes de compra 64653 para sedes administrativas por valor de \$3.000.501.849,23 de fecha 23 de febrero de 2021 y orden de compra 64655 para Instituciones educativas por valor de \$8.199.554.008.70 de fecha 23 de febrero de 2021.



De otro lado, hoy que tener en cuenta, que, para suscribir un nuevo contrato, en este caso se requiere adelantar por parte del Distrito de Cartagena de Indias el proceso de selección correspondiente, el cual demanda aproximadamente entre 1 y 2 meses, ello según lo experiencia acontecida cada año. Por lo que se requiere lo continuidad de este servicio por mínimo 3 meses de la vigencia 2022.

A continuación, se detalla cómo va la ejecución del contrato y la que se estima a diciembre 31 de 2022:

RELACION DE PAGOS 2021 - Brillaseo	
MES	VALOR FACTURA
MARZO	\$ 280.186.517,00
ABRIL	\$ 301.909.611,00
MAYO	\$ 290.488.420,00
JUNIO	\$ 296.468.527,00
JULIO	\$ 291.975.556,00
AGOSTO	\$ 299.371.646,00
SEPTIEMBRE	\$ 297.353.006,00
OCTUBRE	\$ 298.667.535,00
NOVIEMBRE	\$ 297.122.437,00
DICIEMBRE	\$ 297.353.006,00
TOTAL EJECUTADO	\$ 2.950.896.261,00

Teniendo en cuenta lo anterior y en desarrollo de la función pública, el Distrito de Cartagena, solicito al Concejo Distrital de Cartagena, la aprobación de vigencias futuras para seguir disponiendo de la Prestación del servicio de Aseo Integral en las Instituciones Educativas Distritales y dependencias administrativas del distrito de Cartagena, por cuanto la necesidad es cierta y evidente.

Que mediante acuerdo No 074 del 9 de noviembre de 2021, del Concejo Distrital de Cartagena, se acordó lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en valor y tiempo, con cargo al Presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2022, hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CVOS. M.CTE, (\$ 64.840.162.750,65)**, con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena así:

(.....)

Contrato No.	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Continuar en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 62 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Asegura el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Asegura el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
64653	Servicios de Aseo para sedes Administrativas y Educativas	\$3.000.501.849,21	NA	31/12/2021	\$931.655.834,89	3 meses	\$139.748.373,63	CDP No 20 UE 05	\$3.379.748.114	Ingresos Corrientes de Labro Destinación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7º la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12º, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de



condiciones. Adicionado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios -AMP- son herramientas utilizadas con la finalidad de agregar demanda, coordinar y optimizar el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las entidades estatales con el objetivo de: 1). Producir economías de escala, 2). Incrementar el poder de negociación del Estado, y 3). Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado. Este tipo de contratos se caracteriza por celebrarse entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de comprar para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Sobre el particular, el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7 en adelante, establece lo siguiente:

(...) Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (...)

Por medio de la Tienda Virtual y del AMP, las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios de cobertura regional a nivel nacional, y al mismo tiempo contar con mejores y nuevos productos. Dentro de los acuerdos marco disponibles se encuentra el de ASEO Y CAFETERIA III del Proceso CCENEG-021-1-2019, a través del cual se pretende contratar el servicio de aseo para instituciones educativas y sedes administrativas del Distrito.



Que el Acuerdo Marco de precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 tiene vigencia hasta el 27 de diciembre de 2021, sin embargo el mismo acuerdo contempla lo siguiente:

Cláusula 6 Acciones de la Entidad Compradora durante la Operación Secundaria

l) Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cierre del Evento de Cotización. La Orden de Compra debe indicar su vigencia. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a seis meses. Las Órdenes de Compra pueden tener una vigencia que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"PARAGRAFO (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, es procedente adelantar la adición No 1 de la orden de compra 64653 para sedes administrativas de fecha 23 de febrero de 2021, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS"**

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente adelantar la presente adición, teniendo en cuenta que la necesidad persiste y la orden de compra 64653 se encuentra vigente, lo anterior a fin de garantizar la prestación de servicio de aseo integral en las Dependencias Distritales para los primeros tres (3) meses de la vigencia de 2022, para la limpieza y funcionamiento de dichas instalaciones y al equipamiento que ellas contienen.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Alcaldía Mayor de Cartagena, y por consiguiente la Secretaría General Distrital al carecer en su planta de personal de servidores suficientes que puedan cumplir con las funciones de aseo y limpieza en las instalaciones de sus sedes administrativas, se podría satisfacer la necesidad planteada a través de la contratación con personas naturales o jurídicas, consorcios o unión temporal que cumplan con los requisitos de ley y en igualdad de condiciones la prestación del servicio de aseo de conformidad a las características y especificaciones técnicas que a continuación detallan:

El servicio que en la actualidad se está prestando de conformidad con la necesidad inicialmente planteada y la oferta presentada por el hoy contratista, es la siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

HORARIO

El servicio de aseo corresponde a los siguientes horarios:

JORNADAS DE TIEMPO COMPLETO

6-8 horas diarias, comprendidas en jornada continua de lunes a viernes: 6:00 a.m. a 2:00 p.m. sábados de 6:00 a 2:00 p.m.

6- 8 horas diarias, comprendidas en jornada continua de lunes a viernes: de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. sábados de 6:00 a 2:00 p.m.

3- 8 horas diarias, comprendidas en jornadas continuas De lunes a viernes: de 6:00 a.m. a 3:00 p.m. no incluye sábados.

JORNADAS DE MEDIO TIEMPO



- 4- 4,5 horas diarias, comprendidas medio tiempo De lunes a viernes: 6.00 a.m. a 10:30 a.m.
- 4- 4,5 horas diarias, comprendidas medio tiempo De lunes a viernes: 2:00 pm a 6:30 p.m.

DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE ASEO REQUERIDOS PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO PARA LA VIGENCIA 2022.

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA		
1	Dependencias Administrativas Tiempo Completo	138
2	Dependencias Administrativas Medio Tiempo	26
TOTAL SERVICIOS		164

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.1 OBJETO: ADICIONAL No 1 A LA ORDEN DE COMPRA No 64653 CUYO OBEJTO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DISTRITO Y PARA LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

5.2. CLASIFICADOR DEL OBJETO -UNSPSC.-

El objeto de la presente contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los códigos indicados en la Tabla 1:

Tabla 1- Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

47121800	Equipo de limpieza
47131700	Suministros para aseos
76101500	Desinfección
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

5.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo de ejecución del presente adicional será de tres (3) meses para las sedes administrativas. El plazo se contabilizará a partir del 1 de enero de 2022, para lo cual deberá darse el cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante).

5.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURÍSTICO SEDES ADMINSTRATIVAS

5.5. VALOR DEL CONTRATO y JUSTIFICACION DEL MISMO

De conformidad con los valores presentados en la oferta, el valor del presente adicional será por la suma de **NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DIECISEIS MIL PESOS CON (\$930.016.603,47.)**

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para determinar los valores de la presente adición, se tuvieron en cuenta los precios ofrecidos por el contratista en su oferta económica

El presupuesto oficial se encuentra discriminado así:

Sedes administrativas

SERVICIO ASEO SEDES ADMINISTRATIVAS	CONTRATADO	2022 (VIGENCIA FUTURA)
FECHA DE INICIO	1/03/2021	1/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2021	31/03/2022
1. PERSONAL	VALOR/MES	VALOR/MES



	Operario de aseo (Tiempo Completo)	\$1.804.997,88	\$1.804.997,88
	Operario de aseo (Medio Tiempo)	\$1.155.198,94	\$1.155.198,94
	Coordinador (Tiempo Completo)	\$1.804.997,88	\$1.804.997,88
Cantidad	Operario de aseo (Tiempo Completo)	138	160
	Operario de aseo (Medio Tiempo)	26	
	Coordinador (Tiempo Completo)	4	4
Valor	Operario de aseo (Tiempo Completo)	\$249.089.707,44	\$288.799.660,80
	Coordinador (Tiempo Completo)	\$30.035.172,44	\$0,00
	Coordinador (Tiempo Completo)	\$7.219.991,52	\$7.219.991,52
Plazo	Canitdad en meses	10	3
	Cantidad de Días	0	0
SUBTOTAL OPERACIÓN		\$2.863.448.714,00	\$888.058.956,96
Precio total insumos, elementos, equipos y maquinaria 1 MES		\$5.249.088,68	\$5.249.088,68
Precio total insumos, elementos, equipos y maquinaria		\$52.490.886,80	\$15.747.266,04
TOTAL COSTO DIRECTO		\$2.915.939.600,80	\$903.806.223,00
AIU 1%		\$ 29.159.396,01	\$ 9.038.062,23
SUBTOTAL		\$2.945.098.996,81	\$912.844.285,23
IVA		\$ 55.402.852,42	\$ 17.172.318,24
TOTAL		\$3.000.501.849,22	\$930.016.603,47

El valor anteriormente pactado, deberá someterse a un ajuste de conformidad con los términos estipulados en el Acuerdo Marco de Precios así:

9.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios.

- a.) Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco. a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV. b) Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.
- b.) Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

5.5.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



Para asumir el compromiso contractual, se cuenta con el acuerdo No 074 de 9 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021-2022 y 2023, y se dictan otras disposiciones", sancionado por el Alcalde Mayor de Cartagena; así como también con la certificación expedida por la Directora Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, dirigida al Secretario General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el día 7 de diciembre de 2021, en el que consta las vigencias futuras ordinarias en valor y tiempo para el 2022, adicionando el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y la ampliación del tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, entre otros para la orden de compra No 64653, prestación de servicio de aseo para las sedes educativas del distrito y para las áreas administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias.

5.6. FORMA DE PAGO

El Distrito cancelará el valor del adicional de acuerdo con las estipulaciones dadas en el Acuerdo Marco del SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III y en la orden de compra inicial.

5.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.2.7 en adelante, establece lo siguiente:

(...) Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios

Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. (...)



Por medio de la Tienda Virtual y del AMP, las entidades estatales pueden adquirir bienes y servicios de cobertura regional a nivel nacional, y al mismo tiempo contar con mejores y nuevos productos. Dentro de los acuerdos marco disponibles se encuentra el de ASEO Y CAFETERIA III del Proceso CCENEG-021-1-2019, a través del cual se contrató el servicio de aseo para instituciones educativas y sedes administrativas del Distrito y se pretende adicionar el servicio para sedes administrativas.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. Dispone la norma:

"PARAGRAFO (...). Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas.

De igual manera debe darse aplicación al documento COMPES 3714 "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalara los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

Riesgos previsibles: son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

EN CUANTO A LA ASIGNACION DE LOS RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACION



1. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso.

Considerando que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor, según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los "Estudios y documentos previos de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un acuerdo marco de precios para el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III", efectuado por CCE. Además, se anexa Matriz de Riesgo de la Entidad, como operación secundaria del acuerdo.

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

7. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marcos de precio, a menos que el acuerdo marco de precios respectivo disponga lo contrario".

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 19 después de haber sido afectada.



Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma:

Tabla 19 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Durante la Orden de Compra y tres (3) años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

(iii) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 20 después de haber sido afectada.

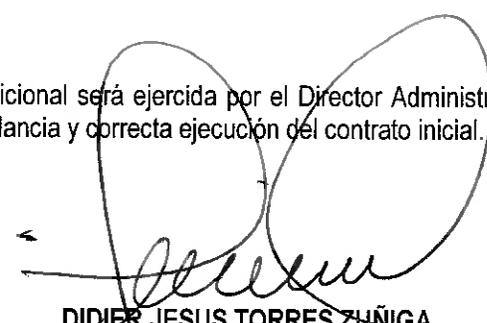
Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Considerando que la orden de compra derivada del acuerdo marco de precios SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente- resulta ser la opción más favorable para la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor, según las condiciones de dicho acuerdo, se tiene como cobertura por acuerdos comerciales, los estipulados en los "Estudios y documentos previos de la licitación pública para seleccionar los proveedores de un acuerdo marco de precios para el SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III", efectuado por CCE.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente adicional será ejercida por el Director Administrativo de Apoyo Logístico, quien viene ejerciendo la labor de vigilancia y correcta ejecución del contrato inicial.


DIDIER JESUS TORRES ZUÑIGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGÍSTICO
 Delegado Decreto 1061 de 28 de septiembre de 2021
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.

Proyectó: Keibis Mercado -- Asesor Externo- UIC DAAL 

Revisó: Carlos Muñoz- Asesor Externo- UIC DAAL 



ANEXO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad	Elaboración del presupuesto oficial errada	Raro	Menor	1	Evitar el Riesgo	Entidad Estatal	Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso, valores del servicio regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	Raro	Menor	1	2	NO	Dependencia que requiere los elementos	Enero de 2021	Febrero de 2021	Verificación con el mayor número de posibles oferentes, acuerdos con las tarifas reguladas.	Durante la estructuración del proceso.
2	General	Externo	Selección	Social	Falta de interés por parte de la comunidad en el proceso de contratación	Declaratoria desierta	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Entidad Estatal	Revisión exhaustiva del círculo de posibles oferentes y verificar que las condiciones sean atractivas para ellos.	Raro	Menor	1	2	NO	Comité estructurador	Febrero de 2021	Febrero de 2021	Revisión constante del correo electrónico y los medios para interesados en el proceso.	Durante el término del proceso
3	General	Externo	Selección	Operacional	Recibir ofertas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no existe justificación de los precios	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Entidad Estatal	Estudio de mercado sólido, confrontación de precios con oferta y con las tarifas reguladas por la Superintendencia.	Raro	Menor	1	2	NO	Comité Evaluador	Febrero de 2021	Marzo de 2021	Una vez se realice el cierre, con la verificación de la oferta	Al término de la Evaluación



4	General	Externo	Externos	Ejecución	Operacional	Adición o modificación de requerimientos no originalmente en los pliegos pero que están contemplados en la naturaleza del contrato	Reproceso en la contratación y modificaciones al contrato inicial	Raro	Menor	2	Reducir la posibilidad	Entidad Estatal	Definir claramente en la etapa de planeación los requerimientos bases de la necesidad presentada en cada vigencia y contemplar de acuerdo a históricos posibles anexos que no alteren la naturaleza del contrato	Raro	Menor	1	2	SI	Supervisor del contrato	Febrero de 2021	Marzo de 2021	Informes mensuales, revisión y visita en los puestos de vigilancia, de informes de interventoría y revisión de facturas	Mensualmente
5	General	Externo	Operacional	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de pagos de obligaciones laborales u honorarios, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, demandas laborales o contractuales reconocimiento y pago de indemnizaciones, incumplimiento de labores u obligaciones del personal del proponente, omisiones, negligencias e impericias que causen incumplimiento del contrato, daños a terceros o el conocimiento y pago de Perjuicios a terceros.	Incumplimiento del Contrato y demoras en la obtención de las medidas planeadas para el desarrollo del servicio contratado	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Proveedor	Revisión de los pagos de aportes parafiscales y validación de estos antes las Entidades prestadoras.	Raro	Menor	1	2	SI	Supervisor del contrato	Febrero de 2021	Marzo de 2021	Revisión de los aportes parafiscales y/o certificado de está firmado por el revisor fiscal y validación ante las entidades prestadoras del Servicio	Mensualmente
6	General	Externo	Financiero	Contratación	Financiero	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del proveedor para cumplir	No cumplir con el objeto del contrato	Improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Oferente	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación	Raro	Menor	1	2	SI	Jefe Financiero	Febrero de 2021	Diciembre de 2021	Reglas claras en los pliegos de condiciones	Durante la ejecución del contrato



7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando las especificaciones técnicas no cumplen con las exigidas en el contrato	Ejecución del servicio con especificaciones diferente a las pactadas	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Proveedor	Control y seguimiento de los elementos pactados	Raro	Menor	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del contrato	Febrero de 2021	Diciembre de 2021	A través de informes y reuniones	Mensuales y semanales
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de facturación errónea	Facturar elementos fuera del contrato pactado	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Proveedor	Control y seguimiento de las facturas recibidas	Raro	Menor	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del contrato	Febrero de 2021	Diciembre de 2021	A través de informes y reuniones	Mensuales y semanales
9	Específico	Interno	Ejecución	Operación al	Actas de supervisión no concuerdan con el objeto contractual	Recepción de bienes diferentes a los inicialmente pactados	improbable	Menor	2	Reducir la posibilidad	Proveedor y Entidad Estatal	Control y seguimiento de las facturas recibidas	Raro	Menor	1	2	SI	Persona designada para la supervisión y el monitoreo de la ejecución del contrato.	Febrero de 2021	Diciembre de 2021	A través de informes y reuniones	Mensuales y semanales



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 7 de diciembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0153546-2021

Doctor:
LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
Secretario General
Alcaldía Mayor de Cartagena
Centro, Plaza de la Aduana, Piso 2
Ciudad

Asunto: Certificación de Disponibilidad de Vigencias Futuras 2021-2022- Secretaría General

Cordial saludo,

**LA SUSCRITA DIRECTORA FINANCIERA DE PRESUPUESTO,
DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo preceptuado en la ley 819 de 2003, los decretos ley 1068 de 2015, 412 de 2018 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital -Acuerdo 044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena, mediante el Acuerdo No 074 del 9 de noviembre de 2021, autorizó al Alcalde Distrital de Cartagena de Indias, *“La Asunción de Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias Con Cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021-2022 y 2023, y Se Dictan Otras Disposiciones”*,

Que el Artículo Primero, del precitado acuerdo, autoriza al *“Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en valor y tiempo, con cargo al Presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2022, hasta por la suma de SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CVOS. M.CTE, (\$ 65.066.578.591,65),”* con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las unidades ejecutoras del Distrito y para la Unidad Ejecutora 05- Secretaria General, autorizó lo siguiente:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



- VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022:** se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CVOS. M.CTE (\$34.538.675.948.57)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión BPIN
Contrato No.001-2021	Contratar el suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público en el distrito de Cartagena de indias desde el 04/01/2021 31/12/2021	\$14.419.718.300,00	31/12/2021	\$6.172.036.021,26	5 meses y 15 días	\$925.805.403,00	CDP No 331 UE 05	\$925.805.403,00	Impuesto Alumbrado Público	2.020.130.010.221
Contrato No. SG-CMA-UAC-002-2021	Contrato de interventoría de alumbrado publico y suministro de energia para el sistema en el distrito de Cartagena de indias - impuesto de alumbrado publico	\$1.649.176.375,00	31/12/2021	\$824.588.188,00	5 meses y 15 días	\$123.688.228,20	CDP No 11	\$1.679.285.669	Impuesto Alumbrado Público	2.020.130.010.221
							CDP No 332 UE 05	\$93.578.934		
Contrato No. SG-CMA-UAC-002-2021	Contratar la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización, y actividades complementarias del sistema de alumbrado publico en el distrito de Cartagena y sus corregimientos, de acuerdo con las necesidades que se presenten y con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicable	\$26.577.974.291,00	31/12/2021	\$13.630.987.144,50	5 meses y 15 días	\$2.044.648.071,68	CDP No 23 UE 05	\$29.000.000.000	Impuesto Alumbrado Público	2,02013E+12

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en fisico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Convenio Interadministrativo 001 de 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad en las playas del distrito de Cartagena a través de la contratación del cuerpo de salvavidas del distrito de Cartagena	\$2.009.190.688,00	0	31/12/2021	\$346.072.747,00	2 Meses	\$51.910.912,05	CDP No 15 UE 05	\$2.200.000.000	Ingresos Corrientes de Libre Destinacion	2020130010138
Nº 001	La prestación del servicio de aseo público domiciliario de aseo especial y sus actividades complementarias de extracción, barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos especiales generados, además de las labores de limpieza y mantenimiento de áreas internas del mercado público de Bazurto	\$412.439.274,00	\$334.534.078,00	5/08/2021	\$137.479.758,00	2 Meses	\$20.621.964,00	CDP No 178 UE 05	\$476.100.000	SGP Propósito General	2020130010148

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
64653	Servicios de Aseo para sedes Administrativas y Educativas	\$3.000.501.849,23	NA	31/12/2021	\$931.655.824,19	3 meses	\$139.748.373,63	CDP No 20 UE 05	\$3.379.748.114	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
12021	Servicios de Vigilancia para sedes Administrativas y Educativas	No Aplica	\$5.492.308.966	18/11/2021	\$ 12.495.856.265,62	3 meses	\$1.874.378.439,84	CDP No 173 UE 07 CDP 351 UE 05	\$8.000.000,00 \$635.000.000,00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación, SGP Educación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
	TOTAL	\$48.069.060.777,23	\$5.827.043.043,61	NA	\$34.538.675.948,57	NA	\$5.180.801.392,40	NA	NA	NA	NA

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable



Que el Artículo Segundo, también autoriza “al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022 y 2023, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, para cada una de las unidades ejecutoras de la Administración Central del Distrito de Cartagena”, y para la Unidad Ejecutora 05- Secretaria General, autorizó lo siguiente:

- **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022:** se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Gasto Inversión BPIN
Convenio (Pendiente de Firma)	Aunar esfuerzo institucionales para la implementación de la actualización de los módulos del sistema Sigob descritos en las necesidades para el uso del distrito de Cartagena - que forma parte integrante del presente convenio - que se celebra entre el programa de las naciones unidas para el desarrollo del (PNUD)	No aplica	\$ 1.663.081.470 de los cuales la alcaldía mayor de Cartagena de Indias aporta \$ 731.581.470 que corresponde al 43,99% y el PNUD aporta \$ 931.500.000 que corresponde al 56,01%.	31/12/2021	8 meses	<ul style="list-style-type: none"> • CDP No. 95 UE 09 • CDP No. 96 UE 09 • CDP No. 187 UE 05 	ICLD- Dividendos Sociedad Portuaria	2020130010277

En virtud de lo anterior, se expide la presente certificación, a los siete (07) días del mes de Diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021).

Cordialmente;


LUCELY MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto Distrital
 Proyectó: Rosyany Rodriguez Acosta-
 Profesional Especializado C222-G45- DFP -SHB

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
09 NOV. 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021-2022 y 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, modificado por el Decreto 412 de 2018, Acuerdo 044 de 1998, y las demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en valor y tiempo, con cargo al Presupuesto de Gastos de la sección Administración Central de la vigencia fiscal 2022, hasta por la suma de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CINCO CVOS. M.CTE, (\$ 64.840.162.750,65)**, con el fin de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencia, para cada una de las unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena así:

1. UNIDAD EJECUTORA 05 SECRETARÍA GENERAL:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CVOS. M.CTE (\$34.538.675.948.57)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampare el 15% De La V.F	Valor GDP de la Vigencia 2021 que Ampare el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión BFIN
Contrato No.001-2021	Contratar el suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público en el distrito de Cartagena de Indias desde el 04/01/2021 31/12/2021	\$14.419.718.300,00	31/12/2021	\$6.172.036.021,26	5 meses y 15 días	\$925.805.403,00	CDP No 331 LIE 05	\$925.805.403,00	Impuesto Alumbrado Público	2.020.130.010.221
Contrato No. SC-CMA-UIAC-002-2021	Contrato de interventoría de alumbrado público y suministro de energía para el sistema en el distrito de Cartagena de Indias - impuesto de alumbrado público	\$1.649.176.375,00	31/12/2021	\$824.588.188,00	5 meses y 15 días	\$123.688.228,20	CDP No 11 CDP No 332 LIE 05	\$ 1.679.285.669 \$93.578.934	Impuesto Alumbrado Público	2.020.130.010.221
Contrato No. SC-CMA-UIAC-002-2021	Contratar la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión, modernización, y actividades complementarias del sistema de alumbrado público en el distrito de Cartagena y sus corregimientos, de acuerdo con las necesidades que se presenten y con los parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicable	\$26.577.974.291,00	31/12/2021	\$13.630.987.144,50	5 meses y 15 días	\$2.044.648.071,68	CDP No 21 (11) 05	\$29.000.000.000	Impuesto Alumbrado Público	2.020.130.012



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074

09 NOV. 2021

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 de 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicador BFIN)
Convenio Interadministrativo 001 de 2021.	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad en las playas del distrito de Cartagena a través de la contratación del cuerpo de salvavidas del distrito de Cartagena	\$2.009.190.688,00	0	31/12/2021	\$346.072.747,00	2 Meses	\$51.910.912,05	CDP No 15 UE 05	\$2.200.000.000	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2020130010138
Nº 001	La prestación del servicio de aseo público domiciliario de aseo especial y sus actividades complementarias de extracción, barrido, recolección, transporte y disposición final de residuos especiales generados, además de las labores de limpieza y mantenimiento de áreas internas del mercado público de Bazurto	\$412.439.274,00	\$334.534.078,00	5/08/2021	\$137.479.758,00	2 Meses	\$20.621.964,00	CDP No 178 UE 05	\$476.100.000	SGP Propósito General	2020130010148

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
64653	Servicios de Aseo para sedes Administrativas y Educativas	\$3.000.301.849,23	NA	31/12/2021	\$931.655.824,19	3 meses	\$139.748.373,63	CDP No 20 UE 05	\$3.379.748.114	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
12021	Servicios de Vigilancia para sedes Administrativas y Educativas	No Aplica	\$5.492.508.966	18/11/2021	\$ 12.495.856.265,62	3 meses	\$1.874.378.439,84	CDP No 173 UE 07 CDP 351 UE 05	\$8.000.000,00 \$635.000.000,00	Ingresos Corrientes de Libre Destinación, SGP Educación	Servicios de Seguridad Aseo y Vigilancia
	TOTAL	\$48.069.000.777,23	\$5.827.043.043,61	NA	\$34.538.675.948,57	NA	\$5.180.801.392,40	NA	NA	NA	NA

**2. UNIDAD EJECUTORA 08
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTINUEVE M.CTE (\$528.052.885,29)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074

(09 NOV. 2021)

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigente 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud en Tiempo de la V.F. Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que ampara el 15% de la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
016-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado " apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social -Fundación Donnes de Misericordia	\$354.184.323,00	\$0,00	20/12/2021	\$151.793.261,29	20/03/2022	\$22.786.992,19	CDP No 34 UE 08	\$1.622.489.416,00	Estampillas años dorados	2020130010319
016-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado " apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social-Refugio La Milagrosa	\$406.285.076,00	\$0,00	19/12/2021	\$173.693.604,00	19/03/2022	\$26.054.040,60	CDP No 34 UE 08	\$1.622.489.416,00	Estampillas años dorados	2020130010319
017-2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena, en el marco del proyecto de inversión denominado " apoyo para la atención integral al adulto mayor en estado de abandono maltrato y situación de calle en el Distrito de Cartagena de Indias", de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social-Hogar San Pedro Claver	\$406.132.000,00	\$0,00	23/11/2021	\$202.568.000,00	23/02/2022	\$30.394.800,00	CDP No 34 UE 08	\$1.622.489.416,00	Estampillas años dorados	2020130010319
TOTAL		\$1.166.601.399,00	\$0,00	NA	\$528.062.885,29	NA	\$79.207.932,79	NA	\$1.622.489.416,00	NA	NA

**3. UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CVOS M.CTE (\$7.836.732.612,96)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud en Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-032-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en barrio Getsemani, calle del espíritu santo Getsemani, no. 29-67 en la ciudad de Cartagena, para el funcionamiento de gran parte de la institución educativa oficial la milagrosa,	\$101.458.791,00	\$0,00	1/11/2021	\$ 11.701.581,00	31 enero	\$1.755.237,15	CDP No 10 UE 07	\$1.667.293.063,00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-048-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en el barrio Alcibia # 29-59, avenida Pedro de Heredia identificado con la referencia catastral 01-09-0039-0001-000 y matrícula inmobiliaria 060-47517, para el funcionamiento de la institución educativa oficial María Auxiliadora,	\$146.754.927,00	\$0,00	22/12/2021	\$ 16.925.735,00	31 enero	\$2.538.860,25	CDP No 10 UE 07	\$1.667.293.063,00	SGP-Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-047-2021	Arrendamiento de un (1) bien inmueble ubicado en el barrio Arroz Barato era 3 a n, 871, identificado con matrícula inmobiliaria no. 060-36683 referencia catastral no. 01-10-0377- 0017-000, para el funcionamiento de la institución educativa oficial San Francisco de Asís,	\$342.428.157,00	\$0,00	31/12/2021	\$39.493.381,00	31 enero	\$5.924.007,15	CDP No 10 UE 07	\$1.667.293.063,00	SGP-Educación	2020-13001-0057



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074

(09 NOV. 2021)

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-051-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente dirección: sector san Pedro Mártir en la manzana no, 4 lotes no, 6 y 7, descrito en la escritura pública no, 558 de 19 de julio de 1991 de la notaria cuarta del círculo notarial de Cartagena, con las matriculas inmobiliarias no, 060-106467 y 060-106468 (respectivamente) y cédulas catastrales no, 13001010701070020000 y 13001010701070021000 (respectivamente), con los linderos relacionados en la escritura pública en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, Fe y Alegría el Progreso,	\$281.532.047,00	\$0,00	31/12/2021	\$41.750.146,00	31 enero	\$ 6.262.521,90	CDP No 10 UE 07	\$1.667.293.063.00	SGP- Educación	2020-13001-0057
CD-SED-ARR-050-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente dirección: cra, 32 c no, 80 - 346 del barrio Olaya Herrera, descrito en la escritura pública no, 1525 del 01 de enero de 1991 de la notaria tercera del círculo notarial de Cartagena, con la matrícula inmobiliaria no, 060-90948 y la referencia catastral no, 01-08-1296-0003-000, con los linderos relacionados en la escritura pública en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, Fe y Alegría las Américas.	\$160.873.034,00	\$0,00	31/12/2021	\$23.855.173,00	31 enero	\$ 3.578.275,95	CDP No 10 UE 07	\$1.667.293.063.00	SGP- Educación	2020-13001-0057

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
CD-SED-ARR-049-2021	Arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, en la siguiente dirección: transversal 65, no, 31-111, del barrio las gaviotas, descrito en la escritura pública no, 1532 del 17 de octubre de 1979 de la notaria segunda del círculo notarial de Cartagena, con la matrícula inmobiliaria no, 060-28898 y la referencia catastral no, 01-04-0616-0002-000, con los linderos relacionados en la escritura pública en mención, para el funcionamiento de la I,E,O, las Gaviotas,	\$142.998.247,00	\$0,00	31/12/2021	\$21.204.597,00	31 enero	\$ 3.180.689,55	CDP No 10 UE 07	\$1.667.293.063.00	SGP Educación	2020-13001-0057
Orden de Compra #64655	contratar la prestación integral del servicio de aseo para las sedes educativas del distrito y para las áreas administrativas de la Alcaldía de Cartagena de Indias.	\$ 6.648.287.034,00	NA	23/08/2021	\$ 1.719.181.546,73	15 febrero	\$257.877.232,00	CDP No 1 UE 07	\$13.695.168.255.00	I.C.L.D	2020-13001-0057



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074

(09 NOV. 2021)

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar o en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
Contrato de Comisión N° 001-2021	Contratar la prestación del servicio de alimentación escolar consistente en la entrega de complemento alimentario ración preparada en casa (RPC), ración industrializada (RI) o ración preparado en sitio - tipo almuerzo (RPS), para las niñas, niños y adolescentes focalizados y registrados en el SIMAT como estudiantes oficiales del Distrito de Cartagena de Indias, a todo costo a acorde con "los lineamientos técnico administrativos, los estándares y las condiciones mínimas establecidas para la operación del programa de alimentación escolar - PAE que se encuentran vigentes".	\$17.254.215.832,41	\$5.962.620.453,23	SN	\$5.962.620.453,23	60 días calendario académico	\$894.393.867,98	CDP No 5 CDP No 6 CDP No 7 UE 07	\$2.610.921.477,00 \$3.138.413.472,00 \$11.646.606.728,46	Asignación Especial MEN SGP Alimentación Escolar ICLD	2020-13001-0193
TOTAL		\$25.078.568.069,41	\$5.962.620.453,23		\$7.836.732.612,96		\$1.175.509.891,94				

**4. UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARIA DE HACIENDA**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022 Y 2023: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y 2023, por la suma total de **VEINTIUN MIL SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE (\$21.068.000.000.00)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022 y 2023, de los siguientes contratos relacionados así:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar o en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SA-MC-DAAL-UAC-022-2021	Prestación de servicios de mensajería expresa en área urbana, regional, nacional e internacional y por correo electrónico con acuse recibido que sean necesarios para el cumplimiento de los fines misionales de las distintas dependencias de la Alcaldía mayor de Cartagena.	\$ 304.550.166,0	NO APLICA	31/12/2021	\$100.000.000,0	30/03/2021	\$15.000.000,0	CDP No 7 UE 03	\$15.000.000,0	SGP Proposito General	Inversión	2020-13001-0059
No aplica	Realizar la actualización y conservación catastral con enfoque multipropósito a los bienes predios rurales y urbanos pertenecientes al Estado y a las particulares en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias"	No aplica	\$ 26.968.000.000,0	No aplica	\$12.000.000.000	2022	\$6.000.000.000,0	CDP No 60 CDP No 70 UE 03	\$4.399.952.908 \$1.600.047.092	SGP Proposito General	Inversión	2020-13001-0059
TOTAL		\$ 304.550.166,0	\$ 26.968.000.000,0	No aplica	\$21.068.000.000,0	No aplica	\$6.015.000.000,0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. UNIDAD EJECUTORA 12

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
DATT**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CVOS M.CTE (\$718.701.303,83)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, de los siguientes contratos relacionados así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074

(09 NOV. 2021)

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Funcionamiento
SA-MC-DATT-001-2021	Prestación del servicio integral de grúas para el traslado de todo tipo de vehículos a los parqueaderos autorizados que sean objeto de inmovilización con ocasión de las infracciones a las normas de tránsito y demás normas que ordenen inmovilización, o en los eventos en que se requieran dichos servicios, llevadas a cabo por el departamento administrativo de tránsito y transporte - DATT	\$460.478.260,80	NA	30/12/2021	\$113.468.840,56	28/02/2022	\$20.023.913,04	CDP No 108 UE 12	\$20.023.913,04	Servicio de Tránsito y Transporte	x
CD-DATT-004-2021	Prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema informático circulemos mediante la implementación de una mesa de servicios profesionales especializada en la modalidad de mantenimiento a distancia de programas y equipos.	\$1.479.011.346,00	NA	29/12/2021	\$419.053.214,70	28/02/2022	\$73.950.567,30	CDP No 109 UE 12	\$73.950.567,30	Servicio de Tránsito y Transporte	x

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Funcionamiento
CD-DATT-002-2021	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para las actividades relacionadas con la operación logística de los servicios prestados por el departamento administrativo de tránsito y transporte - DATT	779.354.994,00	NA	13/11/2021	186.179.248,57	31/03/2022	203.498.248,43	CDP No 111 UE 12	\$203.498.248,43	Servicio de Tránsito y Transporte	x
TOTAL		\$2.658.844.600,80			\$718.701.303,83		\$297.472.728,77		\$ 297.472.728,77		

6. UNIDAD EJECUTORA 02

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$150.000.000,00)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, del siguiente contrato relacionado así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
(09 NOV. 2021)

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Indicador en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Señaló el Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F (5% (Art. 12 Ley 819 De 2003))	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% De la V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto
NA	Suministro de alimentos preparados con destino a las internas de la cárcel distrital de Cartagena y a las personas privadas de la libertad - ppl - de sexo femenino detenidas en las estaciones de policía del Distrito de Cartagena.	Valor Operador (\$500.000.000) Valor Costos Comisionista ((\$4.284.000) Valor Costos Bolsa Mercantil (\$3.034.533)		31/12/2021	\$150.000.000,00	90 días	\$22.500.000,00	CDP 20 UE 02	\$945.010.817,98	ICLD	Funcionamiento

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022 y 2023, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, para cada una de las unidades ejecutoras de la Administración Central del Distrito de Cartagena, de conformidad al siguiente detalle:

**1. UNIDAD EJECUTORA 06
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad, por lo que se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022 para la recepción de los bienes y servicios contratados.

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Señaló el Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No Cdp Vigencia 2021 que Ampara la 15%	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Inversión - BFIN
No aplica	Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de indias D. T. y C.	No aplica	\$4.348.152.779,00	No aplica	31/03/2022	CDP 25 de 08/07/2021 UE 06	Dividendos Acuacar	2020130010039
No aplica	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras cuyo objeto es "Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos las actividades necesarias para la ejecución de las obras de rehabilitación de la malla vial urbana del Distrito de Cartagena de indias D. T. y C.	No aplica	\$401.684.500,00	No aplica	31/03/2022	CDP 24 de 08/07/2021 UE 06	Dividendos Acuacar	2020130010039

**2. UNIDAD EJECUTORA 05
SECRETARIA GENERAL**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos;



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
(09 NOV. 2021)

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Gasto Inversión BPIN
Convenio (Pendiente de Firma)	Aunar esfuerzos institucionales para la implementación de la actualización de los módulos del sistema Sigob descritos en las necesidades para el uso del distrito de Cartagena - que forma parte integrante del presente convenio - que se celebra entre el programa de las naciones unidas para el desarrollo del (PNUD)	No aplica	\$ 1.663.081.470 de los cuales la alcaldía mayor de Cartagena de Indias aporta \$ 731.581.470 que corresponde al 43.99% y el PNUD aporta \$ 931.500.000 que corresponde al 56.01%.	31/12/2021	8 meses	CDP No. 95 UE 09 CDP No. 96 UE 09 CDP No. 187 UE 05	ICLD- Dividendos Sociedad Portuaria	2020130010277

**3. UNIDAD EJECUTORA 03
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento / Inversión (Indicar BPIN)
SN	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para fortalecer habilidades emprendedoras, empresariales y para la empleabilidad, en población en situación de vulnerabilidad, en el marco del programa centros para el emprendimiento y la gestión de la empleabilidad en el Distrito de Cartagena de Indias.	No aplica	\$4.189.129.000,00	31/12/2021	30/08/2022	CDP No42 UE 08	ICLD \$230,000,000.00	2020-13001-0325
TOTAL			\$ 4.189.129.000,00					

**4. UNIDAD EJECUTORA 12
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
DATT**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento
Orden De Compra N°63573	Suministro de combustible para el parque automotor al servicio de la Alcaldía y del DATT	\$420.000.000,00	NA	31/12/2021	28/02/2022	CDP NO 42 UE 12	Servicio de tránsito y transporte	x
TOTAL		\$420.000.000,00						



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074

09 NOV. 2021

**5. UNIDAD EJECUTORA 09
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022 Y 2023: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo para las vigencias 2022 y hasta la vigencia 2023, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara la V.F	Fuente de Financiación de Vigencia 2021	Tipo de Gasto Funcionamiento / Inversión (Indicar BPIN)
NA	Reglamentación urbanística del ordenamiento territorial y estrategias de planeación para planes parciales -ig+ elaboración de estudios y diseños del parque distrital ciénaga de la virgen, y la vía perimetral para la ordenación territorial y recuperación social, ambiental y urbana de la ciénaga de la virgen, en el distrito de Cartagena de indias	NA	\$ 1.714.851.723,00	SN	2022	CDP No 21, CDP No 22 UE 06 CDP No 106 UE 09	ICLD, Contraprestaciones Portuarias SGP-Propósito General	2020130010313
NA	Asesoría política pública para consolidación instrumentos de planeación del Distrito de Cartagena de Indias en el Marco de la nueva agenda urbana y los objetivos de desarrollo Sostenible	NA	\$ 1.122.266.000,00	SN	2023	CDP No 105 UE 09	ICLD	2020130010062
TOTAL			\$ 2.837.117.723,00					

**6. UNIDAD EJECUTORA 07
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN TIEMPO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LA VIGENCIA 2022: se refiere a contratos cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2021 y no alcanzan a recibirse en su totalidad en esta vigencia, se requiere ampliación del tiempo hasta la vigencia 2022, a los siguientes contratos:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
SN	Obras de mantenimiento y adecuación en las instituciones educativas oficiales del Distrito De Carragena De Indias	NA	\$2.460.265.193,35	SN	5 meses	CDP No 29 \$600,000,000.00 No 70 \$903,731,934 No 101 \$585,825,373.33 No 102 \$71,721,731.00 No 176 \$298.986.158,00 UE 07	ICLD -SGP	2020-13001-0094
N/A	Interventoría a las obras de mantenimiento y adecuación en las instituciones educativas oficiales del distrito de Cartagena de indias	NA	\$237.094.400,00	31/12/2021	5 meses	CDP No 153 UE 7 \$237.094.400,00	ICLD -SGP	2020-13001-0094
N/A	Servicio de conectividad para las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito de Cartagena de Indias	NA	\$1.420.880.513,00	SN	3 meses	CDP No 39 UE 07 \$1,620,388,880.0	SGP Educación	2020-13001-0048
Total General			\$4.118.240.106,35					



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
(09 NOV. 2021)

ARTICULO TERCERO. Autorizar al Director general de **DISTRISSEGURIDAD**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor, para adicionar el valor de lo contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y ampliar el tiempo necesarios para recepcionar en la vigencia 2022 los bienes y servicios que se adicionan, hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON DOCE CVOS M.CTE (\$166.953.918,12)**, discriminados así:

1. UNIDAD EJECUTORA 22 DISTRISSEGURIDAD

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
072-2021	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el corregimiento de bocachica barrio arriba sector calle corta que se destinara a la policía metropolitana de Cartagena de indias , que presta sus servicios de seguridad a la policía metropolitana de Cartagena de indias, que presta sus servicios de seguridad de esta jurisdicción , para el cumplimiento del proyecto optimización de la infraestructura y movilidad de la seguridad de los organismos de socorro.	\$30.584.545	N/A	31 de diciembre de 2021	\$1.954.012,53	23 días enero	\$30.584.545	CDP No 23	\$30.584.545	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
	Arrendamiento de un bien inmueble con destino a la policía metropolitana de Cartagena de indias en el cual opera el escuadro móvil antidisturbios numero 22 ESMAD.	N/A	\$113.091.930	31 de diciembre de 2021	\$17.340.762,60	23 días -enero	\$113.091.930	CDP No 111	\$113.091.930		Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
075-2021	Arrendamiento de bien inmueble ubicado en el corregimiento de bayunca, identificado con la manzana o lote n.º 3 en calle grande sector abajo para el funcionamiento de la subestación de policía en la jurisdicción de la policía metropolitana de Cartagena de Indias.	\$42.676.200	N/A	31 de diciembre de 2021	\$2.726.535	23 días -enero	\$42.676.200	CDP No 25	\$42.676.200	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logística para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
Orden de compra 63894	Suministro de Combustible	\$29.995.290	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 9.000.000	31 marzo	\$29.995.290	CDP No 40	\$29.995.290	Delineación Urbana	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
077-2021	Arrendamiento del bien inmueble ubicado en el corregimiento de tierra buena barrio la buena sector "la escalera", que se destinara a la policía metropolitana de Cartagena de indias que presta sus servicios de seguridad y vigilancia, con el propósito de fortalecer la seguridad en esta jurisdicción.	\$36.071.144	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 2,304,545	23 días -enero	\$36.071.144	CDP No 24	\$36.071.144	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
(09 NOV. 2021)

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar o en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
082-2021	Arrendamiento del bien inmueble tipo bodega con un área superior a 300 metros cuadrados para almacenar las motocicletas y otros bienes muebles en desuso u obsolescencia de propiedad de la entidad Distriseguridad, para el cumplimiento del proyecto fortalecimiento logístico para la seguridad, convivencia, justicia y socorro en Cartagena de Indias	\$58.220.091	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 3.719.616,73	23 días -enero	\$58.220.091	CDP No 26	\$58.220.091	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
106-2021	Suministro de alimentación bajo la modalidad de precios unitarios fijos a los miembros integrantes del cuerpo de salvavidas y esquema de seguridad del alcalde mayor en marco del proyecto fortalecimiento logístico a los organismos de seguridad, socorro, justicia en el distrito de Cartagena	\$288.681.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$ 115.345.800	31 marzo	\$123.533.475 \$204.461.210	CDP No 37 38	\$123.533.475 \$204.461.210	Telefonia Basica Conmutada Impuesto Predial Unificado Delineacion Urbana	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
107-2021	Arrendamiento bien inmueble tipo oficina de número 217 m2 que se destinara al funcionamiento y operación de Distriseguridad	\$112.455.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$10.143.000	23 días -enero	\$ 112.455.000	CDP No 75	\$112.455.000	Telefonia Basica Conmutada Gasto de Funcionamiento o Arrendamiento	N/A

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar o en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
109-2021	Arrendamiento bien inmueble ubicado en el corregimiento de arroyo grande calle principal carrera 24 N° 24-28, que se destinara a la policía metropolitana de Cartagena de Indias que presta los servicios de seguridad y vigilancia en dicho corregimiento con el propósito de fortalecer la seguridad en esta jurisdicción y para el cumplimiento del programa "optimización de la infraestructura y movilidad de la seguridad."	\$ 17.500.000	N/A	31 de diciembre de 2021	\$1.916.666,66	23 días -enero	\$ 17.500.000	CDP No 90	\$ 17.500.000	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
113-2021	Arrendamiento de un bien inmueble tipo oficina que se destinara para el funcionamiento y operación del área de archivo y correspondencia de Distriseguridad	\$19.588.536	N/A	24 de diciembre de 2021	\$2.502.979,6	23 días -enero	\$22.853.292	CDP No 92	\$22.853.292	Impuesto Predial Unificado	Fortalecimiento Logístico para la Seguridad, Convivencia, Justicia y Socorro en Cartagena BPIN 2020130010138
	TOTAL	\$ 635.771.806			\$166.953.918,12		\$ 463.447.492		\$ 463.447.492		

ARTICULO CUARTO. Autorizar a la Directora del **Instituto Distrital De Deporte Y Recreación - IDER**, de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor para adicionar el valor de lo contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, y ampliar el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M.CTE (\$244.657.790,00)** así:



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
(09 NOV. 2021)

1. UNIDAD EJECUTORA 15
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto Inversión (Indicar BPIN)
No. de orden de compra: 2171769.8	Servicio de vigilancia y seguridad privada de los escenarios deportivos del IDER y al comisionista de la bolsa	\$945.537.388,00	NA	2021-12-31	\$244.657.790,00	75 Dias	\$36.698.668,50	CDP No 22	\$ 1.136.102.519,69	ICAT 3%	2.020.130.010.036
	TOTAL	\$945.537.388,00			\$244.657.790,00		\$36.698.668,50		\$ 1.136.102.519,69		

ARTICULO QUINTO. Autorizar al Gerente del **Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Cartagena -CORVIVIENDA**, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor para adicionar el valor de lo contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022 y ampliar el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS M.CTE (\$155.496.501,00)** así:

1. UNIDAD EJECUTORA 16
FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE
CARTAGENA

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigente del 2021	Valor a Contratar ó en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Solicitud En Tiempo de la V.F Desde el 01/01/2022	Valor Mínimo de la V.F - 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	No CDP Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor CDP de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Fuente de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto funcionamiento
LP-001-2021 (COI.PCC NTR.24316 17)	Prestación del servicio de vigilancia armada en la modalidad fija, con los recursos humanos, técnicos y logísticos propios, para los diferentes bienes inmuebles y muebles que están bajo la administración del fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital "CORVIVIENDA"	\$ 311.375.834	311.375.834	1/12/2021	\$140.119.125	31 marzo	\$21.017.869,00	CDP No 119	\$ 21.100.000,00	IPU	Servicio de aseo, seguridad y vigilancia
68303	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con suministro de equipamientos, insumos y productos, para el fondo de vivienda de interés social y reforma urbana distrital (Incluye únicamente el costo adicional servicio de aseo) "CORVIVIENDA" mediante acuerdo marco de precios cce-972-amp-2019.	\$45.977.865	45.977.865	31/12/2021	\$15.377.376,00	28 febrero	\$2.306.606,00	CDP No 118	\$ 2.307.000	IPU	Servicio de aseo, seguridad y vigilancia
	TOTAL	\$357.353.698,60	\$357.353.698,60		\$155.496.501,00		\$23.324.475,00		\$23.407.000,00		



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
09 NOV. 2021

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias en tiempo y valor para la recepción de bienes y servicios en la vigencia fiscal 2022, con la finalidad de adelantar los procesos contractuales en las cuantías, plazos y vigencias, para la unidad ejecutora No. 02 de la Administración Central del Distrito de Cartagena, de conformidad al siguiente detalle:

UNIDAD EJECUTORA 02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN VALOR Y TIEMPO PARA 2022: se adicionará el valor contratado en 2021, con recursos de la vigencia 2022, por la suma total de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.CTE (\$226.415.841,00)** y se ampliará el tiempo para recibir bienes y servicios en la vigencia 2022, del siguiente contrato relacionado a continuación:

Contrato No	Objeto	Valor Contrato Vigencia del 2021	Valor a Contratar en Proceso de Selección Vigencia 2021	Fecha de Terminación Contrato 2021	Solicitud en Valor de la Vigencia Futura (V.F)	Señalado en Tiempo de la V.F Desde el 01/11/2021	Valor Mínimo de la V.F 15% (Art. 12 Ley 819 De 2003)	Nº Cdp Vigencia 2021 que Ampara el 15% De La V.F	Valor Cdp de la Vigencia 2021 que Ampara el 15% de V.F	Forma de Financiación de Vigencia Futura	Tipo de Gasto
	Contratar el arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de la cárcel distrital de Cartagena en el marco del proyecto de fortalecimiento y atención integral a internos de los establecimientos carcelarios del distrito de Cartagena de Indias	1.358.495.046	246.541.693,5	11/11/2021	\$226.415.841,00	45 días	\$33.962.376,15	CDP Nº 83 UE 02	246.541.693,50	Dividendo Sociedad Portuaria	2020-13001-0032

ARTICULO SÉPTIMO. Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar en el presupuesto de la vigencia fiscal 2022, las correcciones numéricas, aritméticas, de leyenda y codificación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda Distrital, una vez comprometidos los recursos a que se refiere los artículos anteriores, deberá incluir en el Presupuesto de Gastos del Distrito de Cartagena de Indias, de la vigencia fiscal de 2022, la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO. Se autoriza la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo a la vigencia 2021 por la autorización de vigencias futuras 2022, de los proyectos relacionados en el presente acuerdo.

ARTICULO NOVENO: Las facultades autorizadas en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, salvo los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003,



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 074
(09 NOV. 2021)

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo deberá ser publicado por el Concejo Distrital previa su sanción.

Dado en Cartagena de Indias a los Ocho (08) días del mes de noviembre de 2021.


WILSON E. TONCEL OCHOA
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.; Cartagena de Indias, D. T. y C., a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de 2021, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día Treinta (30) de Septiembre del 2021 y en Plenaria a los Ocho (08) días del mes de Noviembre de 2021.


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General

Proyecto de Acuerdo No. 095 de 2021, p^{na}



EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el presente Acuerdo "*Por medio del cual se autoriza la asunción de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2021-2022 y 2023, y se dictan otras disposiciones*".

Dado en Cartagena de Indias, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM DAU CHAMAT

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo. DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria De Hacienda
DISTRITO DE CARTAGENA